



FIRMADO POR:

**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00054 -2022-SENACE/PE**

Lima, 27 de julio de 2022

VISTO: El Informe N° 00125-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, por medio del Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de emitir el acto administrativo que rectifique el error material incurrido en el séptimo considerando de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0052-2022-SENACE/PE;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017- MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el séptimo considerando de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0052-2022-SENACE/PE, quedando redactado dicho considerando en el siguiente sentido:

DICE:

“Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00XXX-2022-SENACE-GG/OAJ, señala que resulta viable jurídicamente aprobar el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2021 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, (...);”

DEBE DECIR:

“Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00119-2022-SENACE-GG/OAJ, señala que resulta viable jurídicamente aprobar el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2022 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, (...);”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATISTTINI
Presidenta Ejecutiva (i)
del Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles – Senace